

## CONCLUSIONES DEL I SIMPOSIUM INTERNACIONAL SOBRE EL BUITRE NEGRO *Aegypius monachus*

Celebrado en Córdoba (España) los días 21 a 23 de octubre de 2004, en conmemoración del 25 aniversario de la Directiva Aves 79/409/CEE, del Consejo

---

Los 220 participantes en el I Simposium Internacional sobre el Buitre Negro *Aegypius monachus*, procedentes de toda el área de distribución mundial de la especie, a partir de las distintas ponencias y comunicaciones presentadas, concluyen lo siguiente:

1. Se reconoce el importante papel de la Directiva Aves 79/409/CEE, del Consejo, en la recuperación y conservación del buitre negro en Europa, principalmente en España. Este país ha logrado el potencial biológico necesario para promover la recuperación de la especie en el resto del continente.
2. La población mundial de buitre negro se estima en 7200-10000 parejas. Con vistas a su conservación, debe mejorar el grado de conocimiento de los núcleos asentados al este del área de distribución en Europa, así como en el centro y este de Asia. Se valora positivamente el esfuerzo realizado para conocer la población de Mongolia.
3. La población europea de la especie se estima en 1704-1897 parejas. En Asia se estima una población de 5500-8000 parejas.
4. En la mayor parte del área histórica de distribución en Europa el buitre negro ha desaparecido como resultado de la alteración del hábitat, la utilización de venenos para el control de predadores y, en algunos casos, la persecución directa (disparos).
5. Dado que la especie se ha mostrado como un mal recolonizador de forma natural, para unir las poblaciones occidentales y orientales del área de distribución se considera prioritario poner en marcha proyectos de reintroducción en aquellos países donde ha desaparecido, siguiendo las directrices de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la Fundación para la Conservación del Buitre Negro.
6. Se reconoce la importancia del Plan de Acción para la Recuperación y Conservación de los Buitres en los Balcanes y Áreas Adyacentes, que permitirá transferir de oeste a este tecnologías de gestión y conservación.
7. Se valora muy positivamente la reintroducción de la especie en Francia, que cuenta hoy con una población asentada y con grandes perspectivas de futuro. Este proyecto es un ejemplo de colaboración internacional donde España juega un importante papel, que debe ser mantenido y reforzado con el fin de recuperar otras poblaciones desaparecidas.
8. Los datos aportados indican un mínimo de 1511 parejas en España. La población española crece de forma satisfactoria desde 1984 (290 parejas).

9. Extremadura es la Comunidad Autónoma española con mayor número de parejas (719), seguida de Castilla-La Mancha (277), Castilla y León (231), Andalucía (209), Madrid (63) y Baleares (12).
10. En Andalucía se han censado 209 parejas en 2004 repartidas en cinco núcleos: Sierra Pelada (Huelva), 79 parejas; Sierra de Andújar (Jaén), 52 parejas; Sierra Norte (Sevilla-Córdoba), 42 parejas; Sierra de Hornachuelos (Córdoba), 35 parejas; La Contienda (Huelva), una pareja.
11. Se considera principal amenaza para la especie en toda el área de distribución la utilización de cebos envenenados, relacionada con una incorrecta gestión cinegética o ganadera. Es urgente por tanto el desarrollo de estrategias de lucha contra el veneno en todos los países afectados.
12. Sólo en España han sido hallados 454 buitres negros muertos por veneno entre 1990 y 2002. Esta cifra puede representar tan sólo un 6.25% de la mortalidad real de la especie por este motivo, lo que hace que la pérdida anual de ejemplares sea al menos casi igual o superior a la mitad de pollos que vuelan anualmente.
13. La mayoría de los tóxicos detectados son productos que se adquieren con fines agrícolas y luego se utilizan de forma ilegal para impregnar los cebos. Se insta por ello a las administraciones competentes en materia de agricultura a que desarrollen los planes de control de productos fitosanitarios que prevé la normativa vigente.
14. Se constata un aumento del número de condenas, sanciones administrativas y suspensiones de aprovechamientos por el uso ilegal del veneno (existen al menos 19 casos con sentencia condenatoria y nueve resoluciones administrativas). No obstante, se consideran aún insuficientes con relación a la magnitud del problema. Se insta por ello a fiscalías y administraciones competentes en materia de medio ambiente a intensificar las labores de inspección e investigación en el medio natural, y a resolver con diligencia los expedientes contra delincuentes e infractores.
15. Se recomienda poner en marcha con urgencia programas de alimentación suplementaria dirigidos a la fracción adulta de la población, mientras comienzan a dar resultados las estrategias contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural. Es necesario que las medidas sanitarias recientes y futuras contemplen la especificidad de alimentación de los buitres negros adultos, ya que la legislación promovida hasta ahora se considera inadecuada y limitante para las necesidades reales.
16. Se reconoce el importante papel del Programa Antídoto en la lucha contra el veneno en España, como resultado de la colaboración entre organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas. Se consideran adecuadas tanto la Estrategia Nacional contra el Uso Ilegal de Cebos Envenenados en el Medio Natural como la Estrategia Andaluza de Lucha contra el Veneno. Se recomienda la dotación presupuestaria de la primera y la aprobación de la segunda al

máximo nivel político posible, así como el desarrollo de estrategias similares en el resto de Comunidades Autónomas con parejas reproductoras de buitre negro: Extremadura, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Madrid y Baleares.

17. Para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Andaluza de Lucha contra el Veneno se considera imprescindible la derogación del artículo 65.2 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, que impide el correcto desarrollo de la labor inspectora de los agentes de la autoridad.
18. La alteración y fragmentación del hábitat (carreteras, caminos, embalses, deforestaciones, etc.) es todavía un problema importante para la especie. Se insta a administraciones competentes en materia de medio ambiente a adoptar las medidas necesarias para minimizar este riesgo.
19. En los núcleos de reproducción las labores cinegético-silvo-pastorales deberán adaptarse a los requerimientos del buitre negro. Durante el Simposium se ha comprobado que, en la mayoría de los casos, es posible compatibilizar estas actividades con la conservación de la especie.
20. Se consideran esenciales las actuaciones de recuperación del conejo *Oryctolagus cuniculus* en la Península Ibérica y Baleares, con vistas a mejorar la disponibilidad de alimento para el buitre negro, especialmente en época reproductora.
21. Se considera necesario mantener reuniones periódicas de revisión de los trabajos de seguimiento y conservación de la especie, tanto a escala nacional como internacional.
22. Se reconoce el importante papel que juegan los propietarios de fincas en la conservación del hábitat del buitre negro. Los convenios de colaboración se consideran una herramienta eficaz para la custodia del territorio que garantizan la supervivencia de la especie a escala local. La sociedad debe hallar fórmulas adecuadas para reconocer esta aportación.
23. Se reconoce la labor de todas aquellas personas y colectivos que han contribuido de forma desinteresada a la conservación de la especie, así como el trabajo de guardas y agentes.
24. Se valora positivamente el desarrollo del Programa Buitre Negro en Andalucía, de importancia para fortalecer la situación de la especie a escala nacional e internacional.
25. Se felicita a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a la Fundación para la Conservación del Buitre Negro, al Grupo de Trabajo sobre el Buitre Leonado en el Mediterráneo y Europa del Este, y al Grupo de Rehabilitación de la Fauna Autóctona y su Hábitat por haber promovido la celebración de este encuentro.